



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, doce de abril de dos mil veintiuno

Proceso	Adopción
Solicitantes	Mónica Alejandra Rincón Muñoz Andrés Julián Ramírez Cardona
Radicado	No. 05-001 31 03 014 2021-00105-00
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Providencia	Auto de Trámite
Decisión	Inadmite

Se inadmitirá la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane el requisito que se enunciará a continuación:

El Registro Civil de Nacimiento de la señora Mónica Alejandra Rincón Muñoz, no da cuenta del matrimonio celebrado con el señor Andrés Julián Ramírez Cardona. Deberá aportarse el citado registro, con la constancia del registro del matrimonio entre los aquí demandantes. Art. 68 # 2° del CGP.

NOTIFÍQUESE

3

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

**ee9d424681063961dbde2cd9e7265d2efac4e8ca345196556556f7
b0de5b7d71**

Documento generado en 13/04/2021 02:50:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**